



Senado República Dominicana
Presidencia

«Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria».

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

Néstor Julio Cruz Pichardo,
Director General de Pasaportes.
Su despacho

Distinguido director:

Pláceme remitirle para los fines procedentes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 1ro de diciembre del año 2020, mediante la cual se le solicita, la instalación de una oficina de la Dirección General de Pasaportes en la provincia Monseñor Nouel.

Esta resolución fue presentada por el señor **Héctor Elpidio Acosta Restituyo,** senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, en sesión de fecha 26 de agosto de 2020.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.

lp



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE PASAPORTES, LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE PASAPORTES EN LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la provincia Monseñor Nouel está dividida en tres municipios y siete distritos municipales con más de doscientos veinte mil (220,000) habitantes;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que las provincias La Vega, Santiago y Duarte tienen instaladas oficinas de Pasaportes, por lo cual entendemos que nuestra provincia, al igual que las demás, tiene una necesidad inminente de acceso a los servicios de obtención del importante documento de viaje;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los ciudadanos de la provincia Monseñor Nouel, para solicitar su pasaporte, tienen que trasladarse a las provincias La Vega, Duarte o Santiago, lo que se traduce en pérdida de tiempo y gastos, recursos que la mayoría no posee;

CONSIDERANDO CUARTO: Que los ciudadanos de la provincia Monseñor Nouel necesitan una oficina de pasaportes, a los fines de minimizar los gastos que conlleva la adquisición de dicha libreta y el nivel de riesgo innecesario al que se someten los residentes de la provincia;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la creación de una oficina de pasaportes, además de ahorrarle a los ciudadanos de la provincia Monseñor Nouel los gastos en que estos incurren al trasladarse a otra provincia, fomentaría el desarrollo de la economía y generaría empleos, cuyos sueldos se pagarían con los ingresos propios de dicha oficina;

AG

g
485



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

CONSIDERANDO SEXTO: La ley No. 1-12 del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su artículo 14, sobre cohesión territorial, establece: "En el diseño y gestión de las políticas públicas deberá incorporarse la dimensión de la cohesión territorial y asegurar la necesaria coordinación y articulación entre dichas políticas, a fin de promover un desarrollo territorial más equilibrado mediante la dotación de infraestructura, servicios y capacidades necesarias para impulsar el desarrollo de las regiones y los municipios menos prósperos y promocionar estrategias regionales de desarrollo y competitividad que aprovechen la diversidad regional, con el concurso de los gobiernos locales y actores sociales, económicos y políticos de cada región";

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Senado de la República pronunciarse a través de resoluciones, a los fines de que, en su función de representación, intervenga para las soluciones de situaciones que afectan a la ciudadanía en su devenir social, político y vida cotidiana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 549, de fecha 16 de marzo de 1970, que crea la Dirección General de Pasaportes.

VISTA: La Ley No. 208, del 8 de octubre de 1971, sobre Pasaportes.

VISTA: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al director general de Pasaportes la instalación de una oficina de Pasaportes en la provincia Monseñor Nouel, a los fines de propiciar el acceso rápido y eficaz de los habitantes de la provincia a la obtención y renovación de pasaportes, sin que les genere gastos adicionales y situaciones adversas de comunicación y movilidad.

SEGUNDO: Comunicar esta Resolución al director general de pasaportes, para lo fines correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.